



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Número 334

II Legislatura

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 1989. 11.293

1.2.2 Mociones

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 12/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, aprobada por el

Moción núm. 13/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 1989. 11.293

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley para la Educación de Adultos, presentada por el G.p Izquierda Unida - Convocatoria por Andalucía. 11.294

Enmiendas al articulado al Proyecto de Ley para la Educación de Adultos, presentadas por los GG.pp. Izquierda Unida - Convocatoria por Andalucía, Popular de Andalucía, y la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 11.294

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, presentada por la Ilma. Sra. Dña. Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá y diez Diputados más, del G.p. Socialista, por la vía de urgencia. 11.304

Rechazo de la Proposición no de Ley relativa al cambio de vía al ancho europeo en Andalucía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, por la vía de urgencia. 11.305

Rechazo de la Proposición no de Ley relativa al estatuto de autonomía del puerto Algeciras-La Línea, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía. 11.305

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 225/89, relativa a la ruina del Real Monasterio de Santa Inés del Valle, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía. 11.306

Retirada de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 275/89, relativa a los daños ocasionados en la costa malagueña por un temporal de viento, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Plaza Escudero, del G.p. Mixto, por la vía de urgencia extraordinaria. 11.306

Retirada de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 277/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía, por la vía de urgencia extraordinaria. 11.306

Conversión en Pregunta escrita de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 278/89, relativa a la situación de la factoría de CENEMESA de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía, por la vía de urgencia extraordinaria, quedando señalada con el núm. 457/89.

11.306

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 284/89, relativa a la incorporación al Servicio Andaluz de Salud de los ciudadanos acogidos a la beneficencia sanitaria de ayuntamientos y diputaciones de Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andaluces.

11.307

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 285/89, relativa a los escapes y nubes de gas y vapor procedentes de FESA y que afectan al barrio de San Jerónimo (Sevilla), formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Manuel Monereo Pérez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

11.307

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 286/89, relativa a la ampliación de subvención a la Empresa Pública de RTVA en 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

11.308

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 287/89, relativa al acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz relativo a un aval de High Technology Composites (HTC. S.A.), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

11.309

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 288/89, relativa al contrato de la Consejería de Hacienda y Planificación para estudiar la situación actual de las fundaciones andaluzas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

11.309

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 289/89, relativa al proyecto de ejecución de cuatro unidades de EGB en San Bartolomé de la Torre (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

11.310

Calificación favorable y admisión a trámite del escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, comunicando la existencia de error mecanográfico por el que la Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión núm. 29/89, relativa al bloqueo de las universidades andaluzas por la masificación, pasa a ser tramitada como Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, quedando señalada con el núm. 290/89.

11.311

3. INFORMACION

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

Admisión a trámite de la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo ante la Comisión de Economía, Industria y Energía, con el fin de que informe sobre irregularidades administrativas posibles cometidas en la concesión de las estaciones de ITV en Córdoba, Sevilla, Ubeda, Granada y Cádiz, presentada por el Ilmo. Sr. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

11.311

Admisión a trámite de la solicitud de tramitación por el procedimiento de urgencia de la petición de comparecencia de los Excmos. Sres. Consejeros competentes ante la Comisión de Política Territorial, con el fin de que informen sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley 7/87 y de la Moción 1/88, presentada por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats y nueve Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

11.311

3.3 Composición de los órganos de la Cámara

Escrito del Ilmo. Sr. D. Antonio Villasclaras Rosas manifestando su deseo de incorporarse al G.p. Popular de Andalucía.

11.312

Escrito del Ilmo. Sr. D. Alberto Jiménez-Becerril Barrio manifestando su deseo de incorporarse al G.p. Popular de Andalucía.

11.312

Escrito del Ilmo. Sr. D. Juan José Ortiz Molina manifestando su deseo de incorporarse al G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

11.312

Escrito del Ilmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano manifestando su deseo de incorporarse al G.p. Socialista.

11.312

3.4 Régimen interior

Dimisión de miembros del Consejo de Personal.

11.313

Proclamación de miembros del Consejo de Personal.

11.313

3.7 Rectificación por error tipográfico y/o material

Rectificaciones por errores materiales detectados en la publicación del Dictamen de la Comisión de Economía, Industria y Energía sobre el Proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.313

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE LAS INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE MALAGA

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en
sesión celebrada los días 28 y 29 de
noviembre de 1989*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley núm. 12/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 1989.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Proposición no de Ley núm. 12/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga

1º. Instar al Consejo de Gobierno para que preste las siguientes ayudas:

Primera. La prestación de colaboración por el Gobierno autónomo a los Ayuntamientos afectados, y especialmente al de la ciudad de Málaga, para conseguir en el menor plazo posible la normalización y el restablecimiento de todos los servicios públicos a cuya prestación están obligados. Así, la limpieza y desescombro de los sectores inundados, la apertura de carreteras y viales que han quedado cegados, el restablecimiento del abastecimiento de agua, el alojamiento de las personas que han quedado sin

vivienda y la atención de alimentos para casos de emergencia que se están registrando, entre otros.

Segunda. La concesión por el Gobierno autónomo de ayudas económicas o subvenciones a los damnificados que se encuentren en situación económica grave por la pérdida de sus viviendas, mobiliario y enseres personales, con motivo de las inundaciones.

Tercera. La concesión por el Gobierno autónomo de ayudas económicas, así como el establecimiento de líneas de crédito blando, con destino a las empresas y establecimientos industriales o comerciales especialmente afectados por las inundaciones.

Cuarta. La colaboración del Gobierno autónomo con los Ayuntamientos afectados para acometer las medidas que sean necesarias a fin de reordenar las márgenes del río Guadalhorce, a su paso por sus términos municipales, a fin de prevenir posibles avenidas tan dramáticas como la que se ha producido en estas fechas.

2º. El Parlamento de Andalucía se adhiere a la solicitud de declaración de zona catastrófica presentada por el Consejo de Gobierno.

3º. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que impulse la implantación de mecanismos de comunicación entre las diferentes Administraciones que hagan posible una mayor y mejor utilización de los recursos disponibles.

4º. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la ejecución inmediata de lo previsto en el Plan de Remodelación Trinidad-Perchel.

1.2.2 Mociones

SOBRE LA POLITICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MATERIA DE ENERGIAS RENOVABLES

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión
celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 1989*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Moción núm. 13/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables, consecuencia de la Interpelación núm. 15/89, aprobada por el Pleno del Parla-

mento de Andalucía en su sesión celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 1989.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Moción núm. 13/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno:

1. A que establezca y ejecute un plan de evaluación de aprovechamiento de energía geotérmica en Andalucía.
2. A establecer un plan paralelo sobre las posibilidades del uso generalizado de minicentrales hidráulicas en Andalucía.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY PARA LA EDUCACION DE ADULTOS

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Con arreglo a lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia por la que se regulan aspectos procedimentales de la calificación de escritos de enmiendas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la enmienda a la totalidad presentada al Proyecto de Ley para la Educación de Adultos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Enmienda a la totalidad

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, CON PROPUESTA DE SU DEVOLUCION

Entre otras razones, por las siguientes:

- 1) Es inoportuno porque se presenta cuando está en elaboración avanzada y muy próxima aprobación la Reforma Global del Sistema Educativo.
- 2) No se ha exigido y obtenido previamente competencias, ahora en la Administración Central, que son imprescindibles para una eficaz actuación en la materia.
- 3) Las personas a quienes se dirige este Proyecto de Educación de Adultos queda limitado a los ciudadanos carentes de titulación básica, considerando, pues, de modo muy restrictivo lo que debe ser la Educación Permanente.
- 4) El contenido de este Proyecto de Ley (situación laboral del profesorado, Registro de Centros, Comisión específica) podría ya estar en vigor mediante decisiones de rango normativo inferior.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989,
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

PROYECTO DE LEY PARA LA EDUCACION DE ADULTOS

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Con arreglo a lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia por la que se regulan aspectos procedimentales de la calificación de escritos de enmiendas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de

las enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley para la Educación de Adultos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Enmiendas al articulado

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Monereo Pérez,
del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalu-
cía, presenta las siguientes enmiendas:

ENMIENDA NUM. 1 DE MODIFICACION A LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Cambiar el texto por el siguiente:

"El personal interino o laboral, tanto fijo como temporal, que a la entrada en vigor de la presente Ley venga prestando servicios en centros de adultos por un periodo mínimo de un año, podrá acceder a la condición de funcionario docente especialista en Educación de Adultos, a través de un concurso de méritos para esta modalidad, en cuyo baremo se considerará la antigüedad en el servicio y otros aspectos de cualificación.

Quienes accedan a esta condición de funcionarios confirmarán su destino. Entre tanto poseerán plena estabilidad en sus situaciones actuales."

ENMIENDA NUM. 2 DE SUPRESION A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS CUATRO, CINCO Y SEIS

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Manuel Monereo Pérez.

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía
presenta las siguientes enmiendas:

ENMIENDA NUM. 3 DE MODIFICACION AL PREAMBULO, PARRAFO ULTIMO

Donde dice: "La Junta de Andalucía promulga la presente Ley", debe decir: "El Parlamento de Andalucía aprueba la presente Ley".

ENMIENDA NUM. 4 DE MODIFICACION AL PREAMBULO

En el primer guión, al final, sustituir donde dice: "del hombre culto", debe decir: "de la persona culta".

ENMIENDA NUM. 5 DE MODIFICACION AL ARTICULO 1º

Sustituir el texto por:

"A los efectos de la presente Ley, se entiende como Educación de Adultos el conjunto organizado de actuaciones, formales, no formales e informales, concebidas desde una perspectiva de Educación Permanente, y dirigidas a los ciudadanos andaluces con el fin de favorecer su formación integral y su participación en el desarrollo socioeconómico y cultural de modo equilibrado e independiente."

Justificación:

El artículo del proyecto se reduce a lo meramente educativo-escolar. Además se concibe la cultura como un producto de consumo.

ENMIENDA NUM. 6 DE MODIFICACION AL ARTICULO APARTADO 1

Sustituir el texto por:

"Hacer efectivo el ejercicio del derecho a la educación de todos los ciudadanos adultos de Andalucía, atendiendo prioritariamente a los grupos más desfavorecidos."

**ENMIENDA NUM. 7
DE SUPRESION AL ARTICULO 2º,
APARTADOS 2,3 Y 4**

Justificación:

Este contenido es más propio de la Exposición de Motivos o Preámbulo. Son objetivos genéricos de la Educación de Adultos, no de una Ley para la Educación de Adultos.

**ENMIENDA NUM. 8
DE MODIFICACION AL ARTICULO 2º,
APARTADO 5**

Sustituir el texto por:

“Normalizar y coordinar las diferentes actuaciones, públicas o privadas, para la Educación de Adultos en Andalucía.”

**ENMIENDA NUM. 9
DE MODIFICACION AL ARTICULO 2º,
APARTADO 6**

Sustituir el texto por:

“Promover y estimular la participación en la Educación de Adultos de las instituciones que desarrollen actividades de interés social y sin ánimo de lucro en el ámbito de la presente Ley.”

**ENMIENDA NUM. 10
DE MODIFICACION AL ARTICULO 2º,
APARTADO 7**

Sustituir el texto por:

“Garantizar la formación en ejercicio y el perfeccionamiento del profesorado.”

**ENMIENDA NUM. 11
DE MODIFICACION AL ARTICULO 3º**

Sustituir el texto por:

“El ámbito territorial básico para la planificación de la educación de adultos es el municipio o distrito, sin perjuicio

de la necesaria coordinación con otros ámbitos territoriales distintos.”

**ENMIENDA NUM. 12
DE MODIFICACION AL TITULO II**

Se suprime esta denominación y los artículos pasan a formar parte del Título V.

**ENMIENDA NUM. 13
DE MODIFICACION AL ARTICULO 4º**

Al comienzo, sustituir el texto por: “La consecución de los objetivos establecidos en el art. 2º exige la existencia de los siguientes ámbitos:”, y suprimir en todos los apartados la expresión “Planes”.

**ENMIENDA NUM. 14
DE MODIFICACION AL ARTICULO 4º,
APARTADOS A), B), C) Y E)**

Sustituir el texto por:

- a) Formación básica.
- b) Acceso al mundo del trabajo o a otros niveles educativos superiores mediante la consecución de las correspondientes titulaciones.
- c) Para la participación comunitaria y el desarrollo personal.
- d) Formación ocupacional y reciclaje profesional.”

**ENMIENDA NUM. 15
DE SUPRESION AL ARTICULO 4º,
APARTADOS D), F) Y G)**

**ENMIENDA NUM. 16
DE MODIFICACION AL ARTICULO 5º.**

Sustituir el texto por el 6º del proyecto, añadiendo al final: “recogiendo los ámbitos citados en el art. 4º de forma integrada”.

Justificación: Es más lógico este orden.

**ENMIENDA NUM. 17
DE MODIFICACION AL ARTICULO 6º**

Sustituir el texto por el del artículo 5º del proyecto. (El 6º, para el 5º, ampliado)

Justificación: Igual a la anterior.

**ENMIENDA NUM. 18
DE SUPRESION AL ARTICULO 7º**

**ENMIENDA NUM. 19
DE MODIFICACION AL ARTICULO 8º**

Sustituir el texto por:

“Se crea la Comisión Interdepartamental para la Educación de Adultos de Andalucía como órgano para la coordinación del desarrollo y la aplicación de la presente Ley.”

**ENMIENDA NUM. 20
DE MODIFICACION AL ARTICULO 9º**

Sustituir el texto por:

“La Comisión Interdepartamental de Educación de Adultos, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía, estará presidida por el Consejero de Gobernación e integrada por los titulares de las Consejerías que desarrollen actividades relacionadas con la Educación de Adultos conforme se define en el art. 1º de la presente Ley.

Así mismo formarán parte de esta Comisión el Director y el Secretario General del Instituto Andaluz de Educación de Adultos.”

**ENMIENDA NUM. 21
DE SUPRESION AL ARTICULO 10**

Suprimir el segundo párrafo y la última frase del primero, concluyendo el articulado en: “presente Ley”.

**ENMIENDA NUM. 22
DE ADICION AL ARTICULO 10 BIS**

“Se crea el Instituto Andaluz de Educación de Adultos como organismo autónomo, dependiente de la Consejería

de Gobernación, para elaborar propuestas, informes, evaluar objetivos de las actuaciones, realizar seguimiento y control, así como para mantener una coordinación permanente a nivel técnico.

Es el órgano responsable del desarrollo y ejecución de las actuaciones, contando con el instrumento administrativo y la asignación presupuestaria necesaria.

A todos estos efectos contará con los Consejos de Educación de Adultos de distinto nivel, en cuya composición se incluirán al menos a representantes de alumnos, profesores, centrales sindicales, asociaciones empresariales y Ayuntamientos.”

**ENMIENDA NUM. 23
DE MODIFICACION AL ARTICULO 11**

Sustituir el texto por:

“Los centros para la Educación de Adultos deberán llevar a cabo los planes y acciones previstos en la presente Ley.”

**ENMIENDA NUM. 24
DE MODIFICACION AL ARTICULO 13**

Donde dice: “Educación y Ciencia”, debe decir: “El Instituto de Educación de Adultos. Este anualmente elaborará un mapa de los recursos existentes”.

**ENMIENDA NUM. 25
DE MODIFICACION AL ARTICULO 14**

Donde dice: “La Consejería de Educación y Ciencia”, debe decir: “El Instituto Andaluz de Educación de Adultos”.

**ENMIENDA NUM. 26
DE MODIFICACION AL ARTICULO 15**

Sustituir el texto por:

“Corresponde al Instituto Andaluz de Educación de Adultos la creación o supresión de centros públicos para la Educación de Adultos, así como su puesta en funcionamiento y dotación material, personal y presupuestaria, que deberá ser igual para todos los centros públicos independientemente de que su titular sea la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos u otros entes públicos.

El Instituto podrá suscribir convenios con los Ayuntamientos o entidades públicas o privadas, primando los que se realicen con las empresas que faciliten para este fin parte del horario laboral a los trabajadores.

Los centros privados para la Educación de Adultos requerirán para su creación la autorización del Instituto, estableciendo éste los requisitos necesarios."

**ENMIENDA NUM. 27
DE MODIFICACION AL TITULO V**

Cambiar el Título por: "De la ordenación de las enseñanzas".

**ENMIENDA NUM. 28
DE MODIFICACION AL ARTICULO 16**

Sustituir el texto por:

"Corresponde a la Comisión Interdepartamental la ordenación y evaluación de la Educación de Adultos, a que se refiere esta Ley, previo informe-propuesta del Instituto, que tendrá en cuenta los planes elaborados por los centros y consejos de los distintos ámbitos territoriales."

**ENMIENDA NUM. 29
DE MODIFICACION AL ARTICULO 17**

Sustituir el texto por:

"La Educación de Adultos se desarrollará en los siguientes espacios sociales:

- Centros educativos.
- Empresas.
- Centros culturales.
- Organizaciones sociales.
- Medios de difusión."

**ENMIENDA NUM. 30
DE MODIFICACION AL ARTICULO 18**

Sustituir el texto por:

"En lo referente a las titulaciones académicas que se requieran para el acceso de los adultos al mundo del trabajo o a otros niveles educativos superiores, los centros gozarán de las mismas competencias que sus equivalentes

en el sistema educativo ordinario y dispondrán de la autonomía suficiente."

**ENMIENDA NUM. 31
DE MODIFICACION AL ARTICULO 19**

Sustituir el texto por:

"Los órganos de gestión de cada centro para la Educación de Adultos se regularán siguiendo los principios de representación y participación."

**ENMIENDA NUM. 32
DE MODIFICACION AL ARTICULO 20**

Sustituir el texto por:

"Los centros públicos para la Educación de Adultos contarán con unas plantillas compuestas por personal al servicio de la Administración. Estas plantillas estarán determinadas por las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, que establecerán las características de los mismos, con indicación de los cuerpos concretos a que corresponde su provisión, ubicación de las mismas y otros requisitos de titulación y conocimientos. Este personal dependerá orgánicamente de su Consejería correspondiente y funcionalmente del Instituto Andaluz de Educación de Adultos.

La provisión de puestos se efectuará tras convocatoria pública de empleo y en las formas legalmente establecidas."

**ENMIENDA NUM. 33
DE SUPRESION AL ARTICULO 21,
PARRAFO 1º**

Suprimir: "dependiente de otras instituciones".

**ENMIENDA NUM. 34
DE MODIFICACION AL ARTICULO 21,
PARRAFO 2º**

Sustituir el texto por:

"Así mismo podrá contratarse personal titulado o no, en los casos que se considere necesario."

**ENMIENDA NUM. 35
DE MODIFICACION AL ARTICULO 22**

Sustituir el texto por:

“El alumnado podrá incorporarse al sistema educativo ordinario y gozar de sus beneficios, cubiertos los requisitos legales.”

Justificación: El alumnado es parte insustituible del personal para la aplicación de la presente Ley.

**ENMIENDA NUM. 36
DE MODIFICACION AL ARTICULO 23**

Sustituir el texto por:

“Se garantizará el derecho a la formación y actualización del personal para la Educación de Adultos, mediante planes anuales de perfeccionamiento en cuyo diseño participarán todos los sectores implicados.”

**ENMIENDA NUM. 37
DE MODIFICACION AL ARTICULO 24**

Sustituir el texto por:

“La financiación para la Educación de Adultos se realizará mediante:

- a) Los créditos consignados en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza y contemplados en el Plan Económico Andaluz.
- b) [c) antiguo]
- c) [d) antiguo]

**ENMIENDA NUM. 38
DE ADICION AL ARTICULO 25**

“La financiación presupuestaria que cada Consejería destina a Educación de Adultos formará un programa presupuestario específico.”

**ENMIENDA NUM. 39
DE MODIFICACION A LAS DISPOSICIONES
TRANSITORIAS 1,2,3,4 Y 5**

Donde diga: “Programa de Educación de Adultos” o “Centro de Educación de Adultos”, debe decir: “Centros Públicos de Educación de Adultos”.

**ENMIENDA NUM. 40
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA PRIMERA, PENULTIMO PARRAFO**

Sustituir el penúltimo párrafo por:

“Los que obtengan esa condición en dicho plazo podrán optar al mismo destino que vienen ocupando”.

**ENMIENDA NUM. 41
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA SEGUNDA**

Sustituir la mitad última por:

“... podrán confirmar el destino que ocupen como funcionario docente para la Educación de Adultos, cesando en el destino anterior si lo tuvieran. La Consejería correspondiente adoptará la disposiciones precisas para que se formalice esta opción dentro del plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley”.

**ENMIENDA NUM. 42
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA CUARTA**

- Terminar el primer párrafo en “relación de puestos de trabajo”, suprimiéndose, pues: “docente de carácter singular”.

- El segundo párrafo quedaría así:

“Tendrá la misma regulación horaria, funcional y retributiva que aquéllos, sin perjuicio de su sometimiento al Derecho Laboral”.

- Añadir un nuevo párrafo:

“Este personal podrá participar en los concursos de traslado o procesos de adscripción de puestos, dentro del Programa de Educación de Adultos, en condiciones

de igualdad con el personal funcionario y de acuerdo a lo que se disponga reglamentariamente”.

**ENMIENDA NUM. 43
DE ADICION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA SEXTA**

Añadir al final:

“Si este personal laboral accediese a la condición de funcionario en cualquiera de los cuerpos docentes, podrá optar al mismo destino que vienen ocupando”.

**ENMIENDA NUM. 44
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA QUINTA**

Al final, desde: “podrá confirmar...”, sustituir el texto por: “podrá confirmar el mismo destino que venía ocupando”.

**ENMIENDA NUM. 45
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA SEXTA**

Después de: “Educación de Adultos”, sustituir el texto por: “así como el personal temporal en otros Centros Públicos del Programa de Educación de Adultos, pasarán a las situación de laboral fijo con los mismos derechos a los establecidos en las Transitorias Cuarta y Quinta”.

Justificación:

El personal laboral fijo entró directamente a tal condición.

**ENMIENDA NUM. 46
DE ADICION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA (nueva)**

“Todos los Centros de Educación de Adultos que, a la entrada en vigor de la presente Ley, vengán funcionando dotados de personal dependiente de la Consejería de

Educación y Ciencia, serán creados como Centros Públicos para la Educación de Adultos, según lo dispuesto en el art. 15, y serán inscritos en el Registro a que se hace referencia en el art. 13 de la presente Ley.”

**ENMIENDA NUM. 47
DE ADICION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA (nueva)**

“Mientras existan actividades de Educación de Adultos no transferidas gestionadas por organismos públicos de ámbito estatal, formarán parte de la Comisión Interdepartamental descrita en el art. 9º los representantes al máximo nivel en Andalucía de tales organismos.”

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

*A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION
Y CULTURA*

El G.p. Popular de Andalucía presenta las siguientes enmiendas:

**ENMIENDA NUM. 48
DE MODIFICACION AL PREAMBULO,
PARRAFO 7º,1**

Se propone la siguiente redacción:

“Fomentar el desarrollo de las capacidades instrumentales e intelectuales de los grupos sociales más desfavorecidos, de modo que se les capacite para comprender, transformar o, en su caso, adaptarse participativamente a su entorno. Ello supone tanto el desarrollo prioritario de capacidades de comunicación y esquemas que organicen el pensamiento como de sistemas de autoaprendizaje. La Educación de Adultos debe concebirse como estímulo para el entendimiento racional del medio social mediante la aprehensión de los códigos, técnicas e instrumentos que faciliten el complejo intercambio de información entre los individuos y los grupos de nuestra comunidad y como refuerzo de las motivaciones que conducen al autoaprendizaje”.

**ENMIENDA NUM. 49
DE MODIFICACION AL PREAMBULO,
PARRAFO 7º, 2**

**ENMIENDA NUM. 50
DE MODIFICACION AL ARTICULO 1º**

Donde dice: "...ofrecer a los ciudadanos andaluces adultos...", debe decir: "...ofrecer a los ciudadanos andaluces que han superado la edad de la escolaridad obligatoria..."

**ENMIENDA NUM. 51
DE MODIFICACION AL ARTICULO 2º,
APARTADO 2**

Se propone la siguiente redacción:

2. Fomentar el desarrollo de las capacidades instrumentales e intelectuales de los grupos sociales más desfavorecidos, de modo que puedan comprender su entorno y posibilite una actitud de participación crítica y responsable en la sociedad.

**ENMIENDA NUM. 52
DE MODIFICACION AL ARTICULO 2º, APARTADO 3**

Se propone la siguiente redacción:

3. Proporcionar los métodos y técnicas adecuados para que el adulto pueda continuar su aprendizaje y su educación de un modo autónomo.

**ENMIENDA NUM. 53
DE SUPRESION AL ARTICULO 2º, APARTADO 4**

**ENMIENDA NUM. 54
DE MODIFICACION AL ARTICULO 2º, APARTADO 5**

Se propone la siguiente redacción:

5. Normalizar, coordinar y potenciar las diferentes actuaciones tanto de orden público como privado para la Educación de Adultos en Andalucía.

**ENMIENDA NUM. 55
DE ADICION AL ARTICULO 6º BIS**

Se propone un nuevo punto (6 bis):

"Velar por la calidad y eficacia educativa y técnica tanto de los programas como de las actividades realizadas por instituciones que reciban subvenciones procedentes de fondos públicos".

**ENMIENDA NUM. 56
DE ADICION AL ARTICULO 4º**

Crear un nuevo apartado (h):

- h) Planes de formación andragógica para el profesorado de Educación de Adultos.

**ENMIENDA NUM. 57
DE MODIFICACION AL ARTICULO 6º**

Quedaría redactado así:

"...formación instrumental, formación ocupaciones, formación para el desarrollo personal, formación social y formación cultural".

**ENMIENDA NUM. 58
DE ADICION AL ARTICULO 9º, PARRAFO 2**

Añadir al final del párrafo:

"...Provincias, dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza, y un representante de los centros privados para la Educación de Adultos".

**ENMIENDA NUM. 59
DE MODIFICACION AL ARTICULO 17**

Donde diga: "semipresencial", debe decir: "a distancia".

**ENMIENDA NUM. 60
DE MODIFICACION AL ARTICULO 17, PARRAFO 2**

Se propone la siguiente redacción:

"...de los alumnos a los centros y con horarios preestablecidos para realizar las actividades...".

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

*A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION
Y CULTURA*

**La Agrupación Parlamentaria Andalucista
presenta las siguientes enmiendas:**

**ENMIENDA NUM. 61
DE ADICION AL PREAMBULO**

Después de: "... reaccionar con eficacia":

Existe en Andalucía una potencial demanda educativa entre la población adulta superior a la que actualmente comprende el sistema escolar ordinario entre la población escolar infantil y juvenil, y este hecho insólito dentro del Estado español constituye un reto económico, político y socioeducativo de primera magnitud, requiriendo por parte del Gobierno andaluz que asuma la Educación de Adultos como un servicio público estable que restituya el derecho a que cientos de miles de andaluces tengan oportunidad, a partir de ahora, cualquiera que sea su edad, condición o circunstancias, a la educación y consecuente promoción socioprofesional, ya que de otra manera hablar de la modernización de la sociedad andaluza es incompatible con la constatación de los actuales niveles de injusticia cultural y discriminación socioeducativa.

**ENMIENDA NUM. 62
DE ADICION AL PREAMBULO**

Añadir después del punto y aparte de "...marginación y dependencia" (introducir el siguiente texto):

Un marco legal para la educación de adultos y la promoción sociocultural en Andalucía debe garantizar, a cualquier nivel, el acceso de los andaluces a la educación y la cultura y, dentro de una concepción de la Educación de Adultos como proceso de formación integral de la persona, que no se limite a una simple acción de carácter académica, sino que pueda suponer un primer paso de transformación que es medio para el cambio de la realidad que le condiciona y que crea unas diferencias que es necesario eliminar.

Esta concepción implica un planteamiento de respeto a la diversidad (necesidades, demandas, etc., de cada cual) con las implicaciones consecuentes de unos currículos abiertos, flexibles, dotación de medios y recursos, etcétera.

**ENMIENDA NUM. 63
DE MODIFICACION A TODO EL PROYECTO**

En todo el texto: donde dice "La Comisión", debe decir: "el Instituto Andaluz de Educación de Adultos".

**ENMIENDA NUM. 64
DE ADICION AL ARTICULO 1º**

Añadir, después de ciudadanos andaluces adultos, "sin distinción alguna y sin límite de edad".

**ENMIENDA NUM. 65
DE MODIFICACION AL ARTICULO 2º, APARTADO 1**

(Nueva redacción).

Extender, de forma efectiva y permanente, el derecho a la educación de todos los ciudadanos de la Comunidad Andaluza, con el fin de contribuir a corregir las actuales discriminaciones y desigualdades, para que los grupos y colectivos con inferior nivel de educación cuenten con la necesaria atención educativa adaptada a sus propios ritmos y necesidades.

**ENMIENDA NUM. 66
DE MODIFICACION AL ARTICULO 2º, APARTADO 2**

(Nueva redacción).

Fomentar el desarrollo de las capacidades instrumentales de los grupos sociales que sufren o han sufrido mayor desigualdad y trato desfavorable, de modo que puedan actuar con mayor comprensión en su entorno con la autonomía propia del hombre culto.

**ENMIENDA NUM. 67
DE ADICION AL ARTICULO 2º, APARTADO 3**

Añadir un nuevo objetivo, que sería 2.3.

2.3. Favorecer y desarrollar la capacidad intelectual y efectiva de los disminuidos físicos a fin de facilitar

su integración en la sociedad.

(Los demás corren un puesto).

**ENMIENDA NUM. 68
DE ADICION AL ARTICULO 2º, APARTADO 6**

Añadir en el antiguo 2.6 la palabra coordinar al principio del mismo, quedando el texto así: "Coordinar, promover y estimular..."

**ENMIENDA NUM. 69
DE ADICION AL ARTICULO 3º**

Añadir: "La comarca será el ámbito territorial de coordinación de los diferentes centros municipales de adultos".

**ENMIENDA NUM. 70
DE MODIFICACION AL ARTICULO 4º,
APARTADO a)**

Nuevo texto:

Planes de formación básica que se impartirán preferentemente en todos los centros de alumnos.

**ENMIENDA NUM. 71
DE SUPRESION AL ARTICULO 7º**

**ENMIENDA NUM. 72
DE ADICION AL ARTICULO 9º**

Añadir, después de "...educación de adultos": "tres representantes del colectivo de profesores y dos representantes de los alumnos".

**ENMIENDA NUM. 73
DE ADICION AL ARTICULO 10**

(Deberá ser el artículo 11 en el texto definitivo).

En cada provincia se creará una Comisión Provincial, dependiente del Instituto Andaluz de la Educación de

Adultos, como órgano de participación, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de adultos de cara a los centros comarcales, favoreciendo el desarrollo de los diferentes planes educativos.

Sus funciones y composición se establecerán reglamentariamente, garantizando la participación de todos los sectores implicados en la educación de adultos.

**ENMIENDA NUM. 74
DE ADICION AL ARTICULO 11**

Añadir: "Anualmente los centros para la educación de adultos confeccionarán el Plan Anual del centro".

**ENMIENDA NUM. 75
DE MODIFICACION AL ARTICULO 15**

(Nuevo texto).

La creación, puesta en funcionamiento, supresión, etc., así como las dotaciones de material, personal y funcionamiento de los centros públicos para la educación de adultos, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia.

**ENMIENDA NUM. 76
DE MODIFICACION AL ARTICULO 18**

(Nuevo texto).

La Educación de Adultos se inserta dentro del sistema educativo y tendrá la capacidad legal en lo referente a la expedición de las titulaciones académicas requeridas para el acceso de los adultos al mundo del trabajo o a otros niveles educativos superiores, conforme a la legislación competencial vigente.

**ENMIENDA NUM. 77
DE MODIFICACION AL ARTICULO 20**

(Nueva redacción).

Los Centros Públicos de Educación de Adultos contarán con unas plantillas compuestas por funcionarios docentes y personal laboral. Estas plantillas estarán determinadas por las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, que establecerán las características de los mismos con indicación de su carácter (funcionario o laboral).

ubicación y otros requisitos de titulación, especialización y conocimientos, siendo ofertada según el régimen ordinario propio de cada modalidad contractual.

**ENMIENDA NUM. 78
DE ADICION AL ARTICULO 23**

"La Consejería de Educación y Ciencia promoverá la inclusión de la formación específica para la Educación de Adultos en los planes de estudio de las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, así como en las distintas facultades y departamentos universitarios; así mismo, la especialidad de Educación de Adultos se integrará en las pruebas de acceso al funcionariado."

**ENMIENDA NUM. 79
DE ADICION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA (nueva)**

La Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un año, remitirá al Parlamento de Andalucía un Proyecto de Ley de financiación de la Educación de Adultos.

**ENMIENDA NUM. 80
DE ADICION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA (nueva)**

Todos los centros de Educación de Adultos, que a la entrada en vigor de la presente Ley vengan funcionando dotados de personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, serán creados como centros públicos para la Educación de Adultos, según lo dispuesto en el art. 15.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.
El Representante de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE LAS INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE MALAGA

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de las enmiendas presentadas por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía a la Proposición no de Ley relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, presentada por la Ilma. Sra. Dña. Hortensia Gutiérrez del Alamo Llodrá y diez Diputados más, del G.p. Socialista, por la vía de urgencia.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

**El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía
presenta las siguientes enmiendas:**

**ENMIENDA NUM. 1
DE ADICION DE UN NUEVO PUNTO**

"5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se adhiera a la solicitud de declaración de zona catastrófica realizada por diferentes fuerzas políticas y sociales, así como por diferentes Ayuntamientos de la provincia."

**ENMIENDA NUM. 2
DE ADICION DE UN PUNTO NUEVO**

"6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que haga las gestiones oportunas para que Protección Civil sea dotada de los medios económicos y humanos necesarios. Así mismo se promoverá la constitución de las Juntas Locales y Comarcales de Protección Civil."

**ENMIENDA NUM. 3
DE ADICION DE UN PUNTO NUEVO**

"7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que impulse la implantación de mecanismos de comunicación entre las diferentes Administraciones que hagan posible una mayor y mejor utilización de los recursos disponibles."

**ENMIENDA NUM. 4
DE ADICION DE UN PUNTO NUEVO**

"8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover la inmediata constitución de una comisión de la que formen parte la Administración central, el Consejo de Gobierno, la Diputación

Provincial y los Ayuntamientos, de cara a dotar a la provincia de las infraestructuras necesarias para evitar consecuencias como las vividas. Las inversiones necesarias se contemplarán expresamente en los Presupuestos de 1990."

ENMIENDA NUM. 5 DE ADICION DE UN PUNTO NUEVO

"9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a abordar de forma inmediata, en cooperación con los Ayuntamientos afectados, la construcción de viviendas sociales para acoger a los miles de afectados que se han quedado sin vivienda. Singularmente en la ciudad de Málaga, el Consejo de Gobierno, en cooperación con el Ayuntamiento de la ciudad, iniciará las actuaciones para la construcción en 1990 de cinco mil viviendas."

ENMIENDA NUM. 6 DE ADICION DE UN PUNTO NUEVO

"10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la ejecución inmediata de lo previsto en el Plan de Remodelación Trinidad-Perchel."

ENMIENDA NUM. 7 DE ADICION DE UN PUNTO NUEVO

"11. El Gobierno andaluz pondrá en marcha de manera urgente la elaboración de programas en materia de infraestructura viaria, agricultura, repoblación forestal, etc., para obtener su financiación por parte de las instituciones europeas."

ENMIENDA NUM. 8 DE ADICION DE UN PUNTO NUEVO

"12. Ante los numerosos expedientes de regulación de empleo y ante la especial causa de los mismos en la zona afectada por el temporal, el Parlamento de Andalucía acuerda instar al Gobierno andaluz para que los trabajadores, con independencia del tiempo cotizado, puedan acogerse percibiendo el total de sus remuneraciones, para lo que el Gobierno andaluz habilitará las partidas necesarias. El hecho de estar sujetos a estos específicos expedientes de regulación de empleo no repercutirá negativamente sobre otras contraprestaciones

que tales trabajadores puedan tener derecho en el futuro."

Sevilla, 28 de noviembre de 1989.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Luis Carlos Rejón Gieb.

SOBRE EL CAMBIO DE VIA AL ANCHO EUROPEO EN ANDALUCIA

Rechazada por el Pleno del Parlamento

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 1989, acordó rechazar la Proposición no de Ley relativa al cambio de vía al ancho europeo en Andalucía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, por la vía de urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE EL ESTATUTO DE AUTONOMIA DEL PUERTO ALGECIRAS-LA LINEA

Rechazada por el Pleno del Parlamento

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 1989, acordó rechazar la Proposición no de Ley relativa al estatuto de autonomía del puerto de Algeciras-La Línea, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE LA RUINA DEL REAL MONASTERIO DE SANTA INES DEL VALLE

Acuerdo de posposición

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De mutuo acuerdo entre el señor preguntante y el Consejo de Gobierno, ha quedado pospuesta la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 225/89, relativa a la ruina del Real Monasterio de Santa Inés del Valle, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía, que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA COSTA MALAGUEÑA POR UN TEMPORAL DE VIENTO

Solicitud de retirada

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Luis Plaza Escudero, del G.p. Mixto, ha retirado la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 275/89, relativa a los daños ocasionados en la costa malagueña por un temporal de viento, formulada la vía de urgencia extraordinaria, la cual había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LAS INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE MALAGA

Solicitud de retirada

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Enrique García Montoya y Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía, han retirado la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 277/89, relativa a las inundaciones en la provincia de Málaga, formulada la vía de urgencia extraordinaria, la cual había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA SITUACION DE LA FACTORIA DE CENEMESA DE CORDOBA

Solicitud de contestación escrita

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía, manifestó en la sesión plenaria celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 1989 que la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 278/89, relativa a la situación de la factoría de CENEMESA de Córdoba, formulada por la vía de urgencia extraordinaria, pase a ser tramitada como Pregunta con ruego de contestación escrita. La citada iniciativa ha quedado señalada con el núm. 457/89.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA INCORPORACION AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LOS CIUDADANOS ACOGIDOS A LA BENEFICIENCIA SANITARIA DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 284/89, relativa a la incorporación al Servicio Andaluz de Salud de los ciudadanos acogidos a la beneficiencia sanitaria de Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral en Pleno, relativa a la incorporación al Servicio Andaluz de Salud de los ciudadanos acogidos a la beneficiencia sanitaria de Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Real Decreto 1.088/1989, de 8 de septiembre, extiende la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes. Mediante oficio o solicitud propia, esta normativa prevé la integración en el régimen general de la Seguridad Social de ciudadanos con renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional, ámbito asistencial que ha venido siendo atendido por los servicios y presupuestos de Ayuntamientos y Diputaciones.

Es obvio considerar que la medida afecta a un sector de población que, por distintas razones, no puede gozar del derecho básico a la asistencia sanitaria, por lo que su

integración en el Servicio Andaluz de Salud es deseable se realice de manera rápida y eficiente.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene proyectado firmar el Servicio Andaluz de Salud un convenio con la Seguridad Social, tal y como reconoce la disposición transitoria de dicho Real Decreto? ¿Qué medidas ha establecido?

¿Cuándo prevé el señor Consejero que será definitiva dicha integración?

¿Cuántas personas calcula esta Consejería que pueden verse beneficiadas por esta incorporación? ¿Se dispone de un estudio económico sobre su efecto presupuestario en las Corporaciones Locales?

¿Piensa el señor Consejero que la normalización de esta situación supone una modificación de las ayudas, transferencias o subvenciones que el Estado dedica a Andalucía en la materia?

Sevilla, 22 de noviembre de 1989.

Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños y
José Guerrero Casás.

SOBRE LOS ESCAPES Y NUBES DE GAS Y VAPOR PROCEDENTES DE FESA Y QUE AFECTAN AL BARRIO DE SAN JERONIMO (SEVILLA)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Manuel Monereo Pérez del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 285/89, relativa a los escapes y nubes de gas y vapor procedentes de FESA y que afectan al barrio de San Jerónimo (Sevilla), formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Manuel Monereo Pérez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Manuel Monereo Pérez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a los escapes y nubes de gas y vapor procedentes de FESA y que afectan al barrio de San Jerónimo (Sevilla).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En varias ocasiones, y fundamentalmente en el último período, nubes de vapor y gas, procedentes de la factoría de FESA (Fertilizantes Españoles, S.A.), han afectado de forma alarmante a los vecinos del barrio de San Jerónimo en Sevilla. La Agencia de Medio Ambiente ha intervenido en el caso, así como otras instituciones, llegándose a cerrar temporalmente la factoría antes de la celebración de las elecciones generales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Se ha llevado a cabo la prevista inspección de la totalidad de las instalaciones de FESA?

¿Qué informaciones obran en el Consejo de Gobierno sobre este tema?

¿Qué medidas se piensan adoptar en el futuro inmediato?

¿Qué tipo de riesgos han corrido o corren los vecinos de San Jerónimo?

¿Por qué se clausuró la factoría y qué correcciones se llevaron a efecto para ser abierta de nuevo?

Sevilla, 23 de noviembre de 1989.
Los Diputados del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Felipe Alcaraz Masats y
Manuel Monereo Pérez.

**SOBRE LA AMPLIACION DE
SUBVENCIONES A LA EMPRESA
PUBLICA DE RTVA EN 1989**

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3

del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 286/89, relativa a la ampliación de la subvención a la Empresa Pública de RTVA en 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Luis Carlos Rejón Gieb, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la ampliación de la subvención a la Empresa Pública RTVA en 1989.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 12 de septiembre de 1989, acordó cubrir la ampliación de subvenciones solicitadas por el Consejo de Administración de la Empresa Pública RTVA, efectuada en su reunión del 16 de agosto del mismo año.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿En base a qué criterios se acordó cubrir la subvención solicitada?

¿Cuál fue la cuantía de subvención solicitada? ¿Ha habido alguna modificación?

¿Qué partidas se han dado de baja para cubrir esta subvención?

¿Con qué criterios?

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.
Los Diputados del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Felipe Alcaraz Masats y
Luis Carlos Rejón Gieb.

SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO ANDALUZ RELATIVO A UN AVAL DE HIGH TECHNOLOGY COMPOSITES (HTC, S.A.)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 287/89, relativa al acuerdo del Consejo de Gobierno andaluz sobre un aval de High Technology Composites (HTC, S.A.), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al acuerdo del Consejo de Gobierno andaluz relativo a un aval a High Technology Composites (HTC, S.A.).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el *BOJA* de 31 de octubre de 1989, se publica un acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del IFA de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a HTC, S.A. Independientemente de que el idioma inglés no parece ser el fuerte del IFA, puesto que comete tres erratas en dos líneas, y no consigue citar nunca a la mencionada empresa por su nombre verdadero, que debe ser HIGH TECHNOLOGY COMPOSITES, el importe del citado aval, 200 millones de pesetas, es suficientemente importante para que merezca nuestra atención.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué actividades desarrolla en Andalucía HTC, S.A.?
¿En qué se empleará el montante avalado por el Gobierno andaluz?

¿Desde cuándo viene desarrollando esta empresa actividades en Andalucía?

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.
El Diputado de I G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.
Juan Ramón Medina Precioso,

SOBRE EL CONTRATO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION PARA ESTUDIAR LA SITUACION ACTUAL DE LAS FUNDACIONES ANDALUZAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 288/89, relativa al contrato de la Consejería de Hacienda y Planificación para estudiar la situación actual de las fundaciones andaluzas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al contrato de la Consejería de Hacienda y Planificación para estudiar la situación actual de las fundaciones andaluzas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el *BOJA* de 31 de octubre de 1989, se publica una Resolución del Consejero de Hacienda y Planificación por la cual se conceden 137.037.820 pesetas a favor de la

empresa Investigación, Planificación y Desarrollo, S.A. El objeto del contrato de asistencia técnica es la realización de informes sobre la situación actual de las fundaciones que realizan sus funciones principalmente dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Parece exagerado un presupuesto de más de 137 millones para la realización de un estudio puramente bibliográfico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Por qué ha dedicado la Consejería de Hacienda y Planificación una cantidad tan alta al citado estudio?

¿Puede desglosar la Consejería los gastos que requerirá el citado estudio que justifiquen esa cantidad?

¿Qué plazos exactos requerirá la elaboración del citado informe?

¿No es cierto que para dicho trabajo sólo se requerirá la consulta de libros públicos o privados sobre las citadas fundaciones?

¿En qué fecha se constituyó como empresa la adjudicataria del contrato?

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Juan Ramón Medina Precioso.

SOBRE EL PROYECTO DE EJECUCION DE CUATRO UNIDADES DE EGB EN SAN BARTOLOME DE LA TORRE (HUELVA)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa,
del G.p. Izquierda Unida- Convocatoria
por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contesta-

ción oral ante el Pleno núm. 289/89, relativa al proyecto de ejecución de cuatro unidades de EGB en San Bartolomé de la Torre (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al proyecto de ejecución de cuatro unidades de EGB en San Bartolomé de la Torre (Huelva).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En marzo de 1988, el Delegado de Educación de Huelva dio encargo de hacer el proyecto de cuatro unidades de EGB y servicios complementarios para el colegio Naranjo Moreno, de San Bartolomé de la Torre, como segunda fase de un proyecto que en su primera parte contemplaba la construcción de 8 unidades de EGB. La primera fase se presupuestó en el año 1988 y se inauguró en 1989.

La segunda fase, según se informó por parte del Delegado a la Asociación de Padres de Alumnos y al Consejo Escolar del centro, se presupuestó en el 1989 con 28 millones de pesetas, sin que se hayan iniciado las obras hasta el momento.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Existe este proyecto presupuestado en 1989?

Si fue presupuestado, ¿se ha librado el dinero a la Delegación de Huelva?

De haberse librado estos fondos, ¿tiene conocimiento el Consejero de cómo se han empleado?

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía
Diego Valderas Sosa.

SOBRE EL BLOQUEO DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS POR LA MASIFICACION

*Solicitud de tramitación como Pregunta con ruego
de respuesta oral ante el Pleno*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, ha calificado favorablemente y admitido a trámite el escrito presentado por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, comunicando la existencia de error mecanográfico por el que la Pregunta con ruego de contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura núm. 29/89 relativa al bloqueo de las Universidades andaluzas por la masificación, pasa a ser tramitada como Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno. La citada iniciativa ha quedado señalada con el núm. 290/89.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3. INFORMACION

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.3 Convocatorias

SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO ANTE LA COMISION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Gabino Puche
Rodríguez-Acosta y tres Diputados más,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, ha acordado calificar favorable-

mente y admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo ante la Comisión de Economía, Industria y Energía, con el fin de que informe sobre irregularidades administrativas posibles cometidas en la concesión de las estaciones de ITV en Córdoba, Sevilla, Ubeda, Granada y Cádiz, presentada por el Ilmo. Sr. D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta y tres Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOLICITUD DE TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE LA PETICION DE COMPARECENCIA DE LOS EXCMOS. SRES. CONSEJEROS COMPETENTES ANTE LA COMISION DE POLITICA TERRITORIAL

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats
y nueve Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de tramitación por el procedimiento de urgencia de la petición de comparecencia de los Excmos. Sres. Consejeros competentes ante la Comisión de Política Territorial, con el fin de que informe sobre el cumplimiento de la Proposición no de Ley 7/87 y de la Moción 1/88, formulada por el Ilmo. Sr. D. Felipe Alcaraz Masats y nueve Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3.3 Composición de los órganos de la Cámara

ESCRITO DEL ILMO. SR. D. ANTONIO VILLASCLARAS ROSAS MANIFESTANDO SU DESEO DE INCORPORARSE AL G.P. POPULAR DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Antonio Villasclaras Rosas comunicando su incorporación al G.p. Popular de Andalucía. Así mismo, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. Portavoz del G.p. Popular de Andalucía aceptando la incorporación a su Grupo del citado señor Diputado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

ESCRITO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL BARRIO MANIFESTANDO SU DESEO DE INCORPORARSE AL G.P. POPULAR DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Alberto Jiménez-Becerril Barrio comunicando su incorporación al G.p. Popular de Andalucía. Así mismo, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. Portavoz del G.p. Popular de Andalucía aceptando la incorporación a su Grupo del citado señor Diputado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

ESCRITO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSE ORTIZ MOLINA MANIFESTANDO SU DESEO DE INCORPORARSE AL G.P. IZQUIERDA UNIDA-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Juan José Ortiz Molina comunicando su incorporación al G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. Así mismo, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía aceptando la incorporación a su Grupo del citado señor Diputado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

ESCRITO DEL ILMO. SR. D. FRANCISCO VALLEJO SERRANO MANIFESTANDO SU DESEO DE INCORPORARSE AL G.P. SOCIALISTA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, de conformidad con lo dispuesto en

el art. 23 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano comunicando su incorporación al G.p. Socialista. Así mismo, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. Portavoz del G.p. Socialista aceptando la incorporación a su Grupo del citado señor Diputado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3.4 Regimen interior

DIMISION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DEL PERSONAL

SECRETARIA GENERAL DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, ha conocido los escritos presentados por los señores miembros del Consejo de Personal, don José Luis Armesto González, don Sebastián de la Obra Sierra, don Carlos Paniagua Durán y Doña Eva Vera Bringas, por el que presentan su dimisión como miembros del citado Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

PROCLAMACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE PERSONAL

SECRETARIA GENERAL DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, ha conocido el escrito del Secreta-

rio de la Junta Electoral de las elecciones al Consejo de Personal proclamando a don José Francisco Pérez Muñoz, don Joaquín Guzmán García y doña Mercedes Martín Prieto miembros del citado Consejo de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3.7 Retificaciones por error tipográfico y/o material

PROYECTO DE LEY DE ESTADISTICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Rectificaciones por error material

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Habiéndose detectado la existencia de errores materiales en la publicación del Dictamen de la Comisión de Economía, Industria y Energía sobre el Proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 322, procede las siguientes rectificaciones:

Pág. 10.746, art. 5; donde dice: "... a desarrollar cada año. Se elaborará un Programa...", debe decir: "...a desarrollar cada año, se elaborará un Programa..."

Pág. 10.747, art. 20; donde dice: "...referenciados en el punto anterior...", debe decir: "...referenciados en el artículo anterior..."

Pág. 10.748, art. 22.4; donde dice: "...encargada por el AIE tendrá...", debe decir: "...encargada por el Instituto de Estadística de Andalucía tendrá..."

Pág. 10.752, Disposición Adicional Tercera; donde dice: "...de la adscripción del IFA.", debe decir: "...de la adscripción del IEA."

Pág. 10.752, Disposición Adicional Cuarta; donde dice: "...Estadística, el IAE no realizará.", debe decir: "...Estadística, el IEA no realizará."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

INDICE DE TRAMITACIONES

Se incluyen todas las iniciativas en tramitación y tramitadas en el Período de Sesiones actual, excepto las Preguntas

Llamadas:

BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
DSPA	Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
(O)	Texto original entrado en el Parlamento
(T)	Disposiciones referentes a la tramitación
(E)	Enmiendas presentadas por los GG.pp.
(P)	Informe de la Ponencia
(D)	Dictamen de la Comisión
(A)	Texto aprobado por el Pleno del Parlamento o por la Comisión por delegación de aquel
(CD)	Calificación desfavorable
(CF)	Calificación favorable
(R)	Rechazo del documento
(RD)	Retirada o decaimiento
(AIR)	Acuerdo de Interposición de Recurso
(ALFP)	Alegaciones que formula el Parlamento
(STC)	Sentencia del Tribunal Constitucional
(Rect)	Rectificaciones

Siglas de las Comisiones parlamentarias que tramitan o han tramitado textos

CCOA	Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía
CGJ	Comisión de Gobernación y Justicia
CEIE	Comisión de Economía, Industria y Energía
CHP	Comisión de Hacienda y Presupuestos
CAGP	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
CPT	Comisión de Política Territorial
CCTT	Comisión de Comercio, Turismo y Transporte
CEC	Comisión de Educación y Cultura
CPS	Comisión de Política Social
CR	Comisión de Reglamento
CEJ	Comisión del Estatuto de los Diputados
CGIP	Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
CEXPO'92	Comisión encargada de conocer los proyectos, proposiciones y asuntos referentes a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Exposición Universal de 1992

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes y otras normas

Ley por la que se determina la capitalidad de los partidos judiciales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. CGJ: BOPA 310, 10.415 (O); 315, 10.544 (T); 324, 10.798 (E); 325, 10.814 (P); 326, 10.830 (D); 326, 10.836 (E); 330, 11.062 (T); DSPA 116 (A); BOPA 330, 11.053 (A).

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno.

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a las medidas de protección a las industrias y criadores del cerdo ibérico. BOPA 256, 8.432 (O); 281, 9.334 (E); 282, 9.405 (T); 313, 10.510 (T); 313, 10.510 (E); DSPA 111 (A); BOPA 315, 10.543 (A).

Proposición no de Ley relativa a la declaración de la zona Alhambra-Jesús del Valle (Granada) como parque periurbano. BOPA 310, 10.422 (O); 313, 10.511 (E); DSPA 112 (A); BOPA 315, 10.543 (A).

Proposición no de Ley núm. 11/89, relativa a la solicitud a la CEE de una Acción Común de Urgencia. BOPA 287, 9.552 (O); DSPA 113 (A); BOPA 322, 10.743 (A).

1.2.2 Mociones

Moción núm. 11/89, relativa a los daños por inundaciones en Andalucía. BOPA 315, 10.559 (O); 319, 10.653 (E); DSPA 114 (A); BOPA 319, 10.650 (A).

Moción núm. 12/89, relativa a la política general del Consejo de Gobierno relativa a la adopción de medidas económicas y políticas ante los graves daños sufridos en las provincias de Andalucía oriental tras las recientes lluvias torrenciales. BOPA 315, 10.560 (O); 319, 10.654 (E); DSPA 114 (A); BOPA 319, 10.651 (A).

Moción relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables. BOPA 321, 10.713 (O); DSPA 116 (A).

1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resolución del Pleno relativa al brote de peste equina y la contaminación en determinados puntos del litoral. BOPA 312,

10.493 (O); DSPA 109 (A); BOPA 312, 10.487 (A).

Resolución relativa a la nueva programación de RTVE en Andalucía. BOPA 301, 10.150 (O); 313, 10.512, (E); DSPA 112 (A); BOPA 315, 10.544 (A).

Plan Forestal Andaluz. BOPA 277, 9.089 (O); 327, 10.850 (O); 329, 11.016 (T); DSPA 117 (A); BOPA 330, 11.060 (A).

2. TEXTOS CON TRAMITACION ACABADA

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 28/89, relativa a los daños por inundaciones en Andalucía. BOPA 310, 10.424 (O); DSPA 111 (T).

Interpelación núm. 29/89, relativa a la política general del Consejo de Gobierno relativa a la adopción de medidas económicas y políticas ante los graves daños sufridos en las provincias de Andalucía oriental, tras las recientes lluvias torrenciales. BOPA 310, 10.424 (O); DSPA 111 (T).

Interpelación núm. 18/89, relativa a la expansión de la economía sumergida en Andalucía. BOPA 287, 9.556 (O); 304, 10.206 (T); DSPA 114 (T).

Interpelación núm. 15/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables. BOPA 282, 9.407 (O); 304, 10.205 (T); DSPA 114 (T).

Interpelación núm. 19/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de integración total de la mujer en la sociedad andaluza. BOPA 290, 9.662 (O); 304, 10.206 (T); DSPA 114 (T); BOPA 319, 10.653 (T); DSPA 117 (T).

Textos retirados, decaídos o rechazados

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a las zonas de montaña. BOPA 273, 8.979 (O); 284, 9.472 (T); DSPA 111 (R); BOPA 315, 10.554 (R).

Proposición de Ley por la que se aprueba y regula el programa de reintegración y de integración profesional tardía de las mujeres. BOPA 284, 9.469 (O); 295, 9.811 (T); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.651 (R).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la creación de la Sección de Neurocirugía en el Hospital General de Huelva (Manuel Lois García) BOPA 269, 8.847 (O); DSPA 110 (R); BOPA 312, 10.492 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación del Patronato Andalucía-Europa BOPA 273, 8.986 (O); DSPA 93 (T); BOPA 276, 9.063 (T); 309, 10.402 (E); DSPA 110 (R); BOPA 312, 10.492 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de un salario social en la Comunidad Autónoma de Andalucía BOPA 290, 9.660 (O); DSPA 111 (R); BOPA 315, 10.555 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de centros comarcales de promoción y asesoramiento de la mujer BOPA 278, 9.196 (O); 319, 10.652 (E); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa a los terrenos de RENFE en Andalucía BOPA 286, 9.532 (O); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa a la inclusión de la estructura de invernaderos y riesgo de almendros en los seguros agrarios combinados BOPA 287, 9.552 (O); DSPA 113 (R); BOPA 319, 10.652 (R).

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de la Ley de Caza de Andalucía BOPA 282, 9.403 (O); 320, 10.672 (RD).

Proposición no de Ley relativa a los nombramientos que debe efectuar el Gobierno andaluz para el Consejo Asesor de RTVA BOPA 238, 7.267 (O); 320, 10.673 (RD).

Proposición no de Ley relativa al cese del Director General de RTVA BOPA 287, 9.553 (O); 321, 10.712 (RD).

Proposición no de Ley relativa a la mortandad de conejos en Andalucía BOPA 286, 9.529 (O); DSPA 116 (RD).

2.4.2 Propuestas de Resolución

Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la situación judicial de los vecinos procesados de Gibralfaró (Huelva) y actuaciones contrarias a la convivencia BOPA 320, 10.673 (CD).

Propuesta de Resolución del Pleno relativa al acuerdo de Pleno para convocar a UGT y CC.OO. a fin de que informen sobre la situación del proceso de concertación social en Andalucía BOPA 282, 9.405 (O); 321, 10.712 (RD).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación relativa a la posible venta de HYTASA y futuro incierto del sector textil andaluz BOPA 321, 10.712 (CD).

Interpelación relativa a «en defensa de la Autonomía andaluza» BOPA 326, 10.843 (CD).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a la expansión de la economía sumergida en Andalucía BOPA 321, 10.714 (O); 330, 11.063 (R).

3. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía (CCOA). BOPA 180, 5.674 (O); 182, 5.717 (T); 189, 5.877 (T); 195, 6.042 (E); 195, 6.043 (E); DSPA 64 (E) (R); BOPA 207, 6.377 (E) (R); 246, 7.849 (T).

Proyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza BOPA 261, 8.600 (O); 269, 8.836 (T); 273, 8.975 (E); 273, 8.976 (E); DSPA 101 (E) (R); BOPA 289, 9.625 (E) (R); 289, 9.625 (E) (R).

Proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CEIE). BOPA 269, 8.836 (O); 275, 9.055 (T); 278, 9.192 (T); 283, 9.445 (E); 283, 9.446 (E); DSPA 103 (E) (R); BOPA 294, 9.788 (E) (R); 315, 10.544 (P); 322, 10.743 (D); 322, 10.753 (E).

Proyecto de Ley para la Educación de Adultos BOPA 320, 10.668 (O); 326, 10.837 (T).

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a los Colegios Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía BOPA 94, 2.158 (O); 97, 2.220 (T); 116, 2.593 (T); DSPA 39 (T); BOPA 148, 3.225 (T); 154, 3.321 (T); 165, 4.371 (E).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía BOPA 287, 9.548 (O); 312, 10.488 (T).

Propuesta de Proposición de Ley para la modificación de la Disposición Adicional 1.^a 2 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General BOPA 287, 9.549 (O).

Iniciativa legislativa popular de modificación de determinados artículos de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía BOPA 291, 9.694 (O).

Proposición de Ley relativa a Municipios Turísticos BOPA 312, 10.488 (O).

Proposición de Ley relativa a la reforma del Reglamento de la Cámara BOPA 315, 10.554 (O).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía BOPA 330, 11.062 (O).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/83, de 2 de enero, Electoral de Andalucía BOPA 330, 11.063 (O).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa al conflicto de las Cofradías de Pescadores andaluzas BOPA 282, 9.404 (O).

Proposición no de Ley relativa a la terminación de las obras del puente sobre la ría del Piedras BOPA 286, 9.530 (O).

Proposición no de Ley relativa a la actuación prioritaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía BOPA 289, 9.626 (O).

Proposición no de Ley relativa a la integración de la enseñanza musical superior en la Universidad BOPA 289, 9.626 (O).

Proposición no de Ley relativa a la duración de las enseñanzas universitarias BOPA 289, 9.627 (O).

Proposición no de Ley relativa al riesgo de nuclearización de Andalucía como consecuencia de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO) BOPA 289, 9.628 (O).

Proposición no de Ley relativa al estatuto de autonomía del puerto Algeciras-La Línea BOPA 289, 9.628 (O).

Proposición no de Ley relativa al traslado de la prisión de Córdoba del casco urbano BOPA 290, 9.661 (O).

Proposición no de Ley relativa a la fiscalización y control del gasto en la Empresa Pública de RTVA BOPA 292, 9.720 (O).

Proposición no de Ley relativa a la semana de cine de autor BOPA 296, 9.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a la construcción de un refugio pesquero en la localidad de La Isleta del Moro, Níjar (Almería) BOPA 296, 9.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de una unidad de hemodiálisis en el hospital Princesa Margarita, de Cabra (Córdoba) BOPA 296, 9.840 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de la estación arrocería del Bajo Guadalquivir. BOPA 296, 9.841 (O).

Proposición no de Ley relativa a las condiciones en que se presta el servicio militar. BOPA 312, 10.491 (O).

Proposición no de Ley relativa al tramo Santa Fe-Guadix de la autovía Sevilla-Granada-Baza. BOPA 315, 10.555 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de ayudas económicas para los pensionistas andaluces que no alcanzan las retribuciones medias percibidas en el resto de las Comunidades Autónomas. BOPA 315, 10.556 (O).

Proposición no de Ley reactiva a los criterios de valoración del personal para investigación agraria. BOPA 315, 10.557 (O).

Proposición no de Ley relativa a la declaración del parque recreativo de Los Villares como parque periurbano de la ciudad de Córdoba. BOPA 315, 10.557 (O).

Proposición no de Ley relativa a la gratuidad del transporte escolar para los alumnos de niveles no obligatorios de enseñanza. BOPA 326, 10.837 (O).

Proposición no de Ley relativa a la realización de un Programa Nacional de Interés Comunitario para las comarcas de Huéscar y Baza (Granada). BOPA 326, 10.838 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación en nuestra Comunidad Autónoma de escuelas-taller para la preparación de eco-consejeros. BOPA 326, 10.839 (O).

Proposición no de Ley relativa a los visitantes con escasos recursos económicos que acuden a Sevilla durante la Expo'92. BOPA 326, 10.840 (O).

Proposición no de Ley relativa a la equiparación salarial efectiva del profesorado no universitario de Andalucía. BOPA 326, 10.840 (O).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la solicitud para la construcción de una autovía alternativa a la actual C/N 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, en el tramo comprendido entre los límites de las provincias de Granada y Murcia (provincia de Almería). BOPA 287, 9.554 (O).

Propuesta de Resolución relativa a los derechos básicos y condiciones de vida en Andalucía de los jóvenes durante la prestación del servicio militar. BOPA 312, 10.492 (O).

Propuesta de Resolución relativa al impulso del autogobierno de Andalucía en el desarrollo del Estado de las autonomías. BOPA 326, 10.841 (O).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 14/88, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86. BOPA 214, 6.590 (O); 221, 6.851 (T).

Interpelación núm. 7/89, relativa a la fusión de las cajas de ahorros andaluzas. BOPA 269, 8.850 (O).

Interpelación núm. 9/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre la fusión de las cajas de ahorros de Andalucía. BOPA 271, 8.924 (O).

Interpelación núm. 11/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre el desarrollo tecnológico en Andalucía. BOPA 280, 9.296 (O); 304, 10.205 (T).

Interpelación núm. 17/89, relativa a los desequilibrios económicos y sociales en Andalucía y medidas tendentes a corregirlos. BOPA 287, 9.555 (O); 304, 10.206 (T).

Interpelación núm. 20/89, relativa a la política general del Gobierno autónomo de Andalucía en materia de sanidad animal. BOPA 290, 9.663 (O); 304, 10.207 (T).

Interpelación núm. 23/89, relativa a la participación del Gobierno andaluz en el Plan de Desarrollo Regional de España (partado Andalucía). BOPA 295, 9.812 (O); 304, 10.207 (T).

Interpelación núm. 24/89, relativa al incumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de sentencias judiciales firmes, dictadas por las Magistraturas de Trabajo, en demandas por diferencias salariales promovidas por jóvenes andaluces acogidos al Programa Andalucía Joven. BOPA 303, 10.181 (O).

Interpelación núm. 25/89, relativa a las consecuencias y responsabilidades del brote de peste equina en Andalucía. BOPA 308, 10.390 (O).

Interpelación núm. 26/89, relativa al brote de la peste equina en Andalucía. BOPA 308, 10.391 (O).

Interpelación núm. 27/89, relativa a la protección de acuíferos en general y de los del Parque de Doñana en particular. BOPA 310, 10.423 (O).

Interpelación núm. 30/89, relativa a la situación hidráulica de Andalucía. BOPA 312, 10.493 (O).

Interpelación núm. 31/89, relativa a la política general seguida por la Consejería de Hacienda y Planificación en relación con la contratación de personal. BOPA 315, 10.558 (O).

Interpelación núm. 32/89, relativa a la política de conciertos con entidades privadas en materia de salud. BOPA 321, 10.712 (O).

2.6 Comunicaciones, Programas o Planes del Consejo de Gobierno

Plan Andaluz de Servicios Sociales. BOPA 293, 9.737 (O).

2.9 Otros procedimientos

2.9.3 Procedimientos del Tribunal Constitucional

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley 3/84, de 9 de enero, sobre Archivos. BOPA 218, 6.751 (O); 218, 6.752 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. BOPA 220, 6.838 (O); 222, 6.885 (T); 224, 6.937 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. BOPA 271, 8.951 (O); 271, 8.952 (T); 273, 8.997 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. BOPA 308, 10.394 (O); 308, 10.395 (T); 309, 10.404 (T).

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre

Domicilio

Teléfono Ciudad

Distrito Postal D.N.I./N.I.F.

- Deseo suscribirme al:
- Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
- Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
- Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
 _____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
 postal talón nominativo la cantidad de pesetas.

a de de

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1989

- DSPA - 5.200 pts. más 6% de IVA
- BOPA - 5.200 pts. más 6% de IVA
- Números sueltos - 150 pts. más 6% de IVA
- Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.300 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 954/ 22 08 50 — 22 08 52 — 22 08 53 — 22 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El periodo de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.
Encuadernación en rústica
Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.
P.V.P.: 500 ptas

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
153 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 300 ptas

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823.

(Edición facsímil)
Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.
274 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 1.000 ptas

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
289 págs
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 1.300 ptas

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
95 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 150 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.
Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 2.500 ptas

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.
425 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 1.000 ptas

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
256 págs
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 1.500 ptas

Pedidos a: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía
c/Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.